

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Exp. 68755-3184-002-2023-00014-00

Nuevamente al tenor del artículo 297 del CGP, requiérase a la Comisaría de Familia de Suaita, para que dé cumplimiento al auto del 17 de febrero de 2023, en relación con la notificación de la demanda al señor JOAQUÍN ANDRÉS URIBE CALDERÓN; toda vez que con el auto admisorio se dispuso la practica de la prueba de ADN, la cual fue notificada al antes mencionado, omitiendo cumplir la orden del ordinal tercero del referido proveído.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA